

Murcia

4926 **Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del plan especial del conjunto histórico artístico de Murcia (PECHM) que afecta al inmueble denominado «La Bola de Oro», sito en el n.º 4 de la C/ Arco de Verónicas.**

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de septiembre de 2003, el proyecto de modificación puntual del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia (PECHM) que afecta al inmueble denominado «La Bola de Oro», sito en el n.º 4 de la C/ Arco de Verónicas, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

4928 **Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del P.P. ZP-CH3-1 subsector Oeste de Churra. (Gestión-Compensación: 1969GC03).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2004, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Subsector Zp-Ch3-1 Oeste de Churra, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Plan Parcial.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el

mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a D.ª Pilar Conesa Alcaraz y D.ª Laura Madrid Gálvez.

Murcia, 30 de marzo de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

4938 **Aprobación definitiva de la modificación puntual del plan parcial C.R.4 para el cambio de orientación de las parcelas de uso deportivo y uso docente sitas en la U.E. II.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial C.R.4 para el cambio de orientación de las parcelas de uso deportivo y uso docente sitas en la U. E. II.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.